

28 de junio de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que este Honorable Cuerpo en su sesión del día de la fecha, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA : 1179

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de Monte se hará cargo una vez al año, ----- de la refección y pintura de los frentes de las escuelas públicas locales y del Hospital "Zenón Videla Dorna".-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º se efectuará a solicitud ----- de las autoridades de esos establecimiento, cuando ellos lo consideren necesario, y el Departamento Ejecutivo establecerá un orden de prioridad, de acuerdo a las posibilidades del Municipio.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º regirá a partir de ----- la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.-

Silvia Etcheberry
SILVIA ETCHERRANDI DE MULLO
Secretaria



Luis Lo Sasso
LUIS ANTONIO LO SASSO
Vicepresidente 1º
A/c Presidencia
H.C.D.

H. CONCEJO DELIBERANTE

28 JUN 1984

SALIDA